



Plan de Acción Sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica



Plan de Acción Sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica

I. OBJETIVO

1. El objetivo de este plan de acción es promover, en el marco del Convenio, una aplicación justa del artículo 10 c) a nivel local, nacional, regional e internacional y garantizar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todas las etapas y niveles de su aplicación.

II. PRINCIPIOS GENERALES

2. El desarrollo y la puesta en marcha de todas las actividades en virtud del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica deberán emprenderse con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en particular de las mujeres y los jóvenes.

3. Los conocimientos tradicionales deben ser tan valorados, respetados y considerados útiles y necesarios para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica como cualquier otra forma de conocimiento.

4. El enfoque por ecosistemas, una estrategia de gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que fomenta la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica con equidad, es coherente con los valores espirituales y culturales y las prácticas consuetudinarias de muchas comunidades indígenas y locales y su derecho a ejercer control sobre sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas.

5. Reconociendo que las comunidades indígenas y locales son los poseedores de sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, el acceso a dichos conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas debería estar sujeto a su consentimiento fundamentado previo o aprobación y participación.

III. CONSIDERACIONES PARTICULARMENTE RELEVANTES

6. Consideraciones especiales para este plan de acción son, a saber:

- (a) La diversidad biológica, la utilización consuetudinaria sostenible y los conocimientos tradicionales están intrínsecamente interconectados. Las comunidades indígenas y locales, mediante la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, están constantemente configurando y reconfigurando los sistemas sociales y ecológicos, los paisajes terrestres y marinos, las plantas y las poblaciones animales, los recursos genéticos y las prácticas de gestión relacionadas, y en consecuencia están en buena posición para adaptarse así a condiciones cambiantes, como el cambio climático, y para contribuir a la preservación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y el fortalecimiento de la resiliencia de los sistemas sociales y ecológicos. Las comunidades indígenas y locales y los titulares de conocimientos tradicionales referidos a la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica contribuyen también a la generación de nuevos conocimientos que no solo benefician a las mismas comunidades indígenas y locales, sino que promueven el bienestar humano en general;

- (b) Los medios de vida, la resiliencia y las culturas locales de muchas comunidades indígenas y locales dependen directamente de la diversidad biológica y su utilización y gestión consuetudinaria sostenible y, por lo tanto, dichas comunidades están en condiciones de



administrar los ecosistemas de manera eficiente y económica a través de sus acciones colectivas, utilizando el enfoque por ecosistemas;

(c) Los valores y prácticas culturales y espirituales de las comunidades indígenas y locales juegan un papel importante en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y en la transmisión de su importancia a las próximas generaciones;

(d) La participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en particular de las mujeres, es de primordial importancia para un buen desarrollo y una aplicación efectiva de las políticas y programas de utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica;

(e) El desarrollo y la aplicación de políticas y programas de utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica deben tener plenamente en cuenta las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 14 (servicios de los ecosistemas) y 18 (conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible), el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización y el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, con miras a evitar la duplicación de esfuerzos y asegurar la complementariedad de las actividades;

(f) Los elementos culturales, sociales, económicos y ecológicos asociados con los sistemas tradicionales de gestión de tierras, aguas y territorios de comunidades indígenas y locales y su participación en la gestión de esas áreas debería reconocerse, asegurarse y protegerse, puesto que contribuyen a la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica;

(g) Los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica son esenciales para la aplicación plena del enfoque por ecosistemas, el cual proporciona una herramienta importante para fortalecer las capacidades de las comunidades indígenas y locales para ejercer plenamente la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, según proceda;

(h) La utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica sirve para facilitar el aprendizaje de sistemas socio-ecológicos y posibles innovaciones tendientes a lograr ecosistemas productivos y bienestar humano duradero;

(i) Deben tomarse medidas tendientes a combatir formas de utilización no sostenible de la diversidad biológica y a revitalizar y restaurar ecosistemas degradados.



IV. FUNDAMENTACIÓN

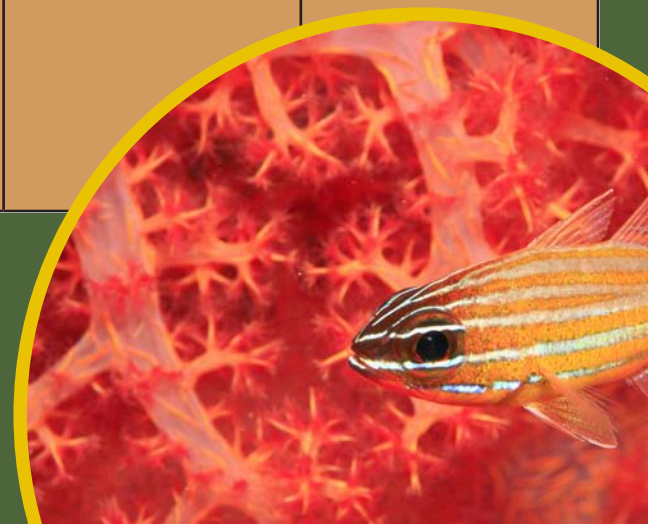
7. La incorporación de la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica con la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica es una manera importante y estratégica de integrar el artículo 10 c) y su aplicación como cuestión intersectorial en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el período 2011-2020 y los esfuerzos para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, cuya importancia se reiteró en la decisión XI/14¹.

8. Muchas comunidades indígenas y locales están desarrollando iniciativas comunitarias tendientes a profundizar la aplicación del artículo 10 c) a nivel nacional y local. Estas iniciativas incluyen investigación y documentación de conocimientos tradicionales y prácticas consuetudinarias, proyectos de educación para revitalizar lenguas indígenas y conocimientos tradicionales relacionados con la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, trazado de mapas comunitarios, planes comunitarios de gestión sostenible de recursos y monitoreo e investigación en materia de diversidad biológica y cambio

V. ELEMENTOS DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN SOBRE

Tarea 1	Actores principales	Posibles acciones ²	Marcos temporales para una aplicación por etapas	Posibles indicadores y medios de verificación
<p>Incorporar prácticas o políticas de utilización consuetudinaria sostenible, según proceda, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB), como forma estratégica de preservar los valores bioculturales y lograr el bienestar humano, e informar al respecto en los informes nacionales;</p>	<p>Las Partes, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales</p>	<p>Revisión de las EPANB para incorporar la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica</p>	<p>En la revisión y aplicación de las EPANB 2014-2015 y, donde sea factible, informado en los informes nacionales futuros, a partir del quinto informe nacional, y al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, antes del examen a mitad del decenio</p>	<p><i>Indicador:</i> incorporación de la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica por las Partes, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en las EPANB</p> <p><i>Medios de verificación:</i> futuros informes nacionales, a partir del quinto informe nacional, donde sea factible</p>

Tarea 2	Actores principales	Posibles acciones	Marcos temporales para una aplicación por etapas	Posibles indicadores y medios de verificación
<p>Promover y fortalecer iniciativas comunitarias que apoyen y contribuyan a la aplicación del artículo 10 c) y fomenten la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica; y colaborar con las comunidades indígenas y locales en actividades conjuntas tendientes a lograr una mayor aplicación del artículo 10 c);</p>	<p>Las Partes, otros Gobiernos, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, organizaciones internacionales pertinentes, donantes, proveedores de financiación, instituciones académicas y de investigación y comunidades indígenas y locales</p>	<p>Movilización de fondos y otras formas de apoyo para promover y fortalecer iniciativas comunitarias que apoyen y contribuyan a la aplicación del artículo 10 c) y promuevan buenas prácticas</p> <p>Recopilación de estudios de casos, experiencias y enfoques y facilitación de lo recopilado a través del Portal de información sobre conocimientos tradicionales y el portal de información del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB)</p> <p>Fortalecimiento de la colaboración con otros acuerdos internacionales pertinentes para la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica incluido con el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, para reforzar mecanismos para iniciativas comunitarias</p>	<p>Informado a través de futuros informes nacionales, a partir del quinto informe nacional, donde sea factible</p>	<p><i>Indicador:</i> inclusión de diversos ejemplos de iniciativas comunitarias que apoyen y contribuyan a la aplicación del artículo 10 c) en los informes nacionales y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales.</p> <p><i>Medios de verificación:</i> Informe de progresos del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, a partir de la novena reunión</p>



RE UTILIZACIÓN CONSUECUDINARIA SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Tarea 3	Actores principales	Posibles acciones	Marcos temporales para una aplicación por etapas	Posibles indicadores y medios de verificación
<p>Determinar prácticas óptimas (por ejemplo, estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas) para:</p>	<p>Las Partes, otros Gobiernos, comunidades indígenas y locales y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como otras organizaciones, programas y fondos pertinentes</p>	<p>Informar sobre prácticas óptimas (estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas) que apoyen la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica como insumo para una recopilación que será publicada en un número de la Serie Técnica del CDB</p>	<p>Informado a través de futuros informes nacionales, a partir del quinto informe nacional, donde sea factible</p>	<p><i>Indicador:</i> publicación y difusión de un número de la Serie Técnica del CDB sobre prácticas óptimas, estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas que apoyen la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica</p>
<p>(i) Promover, en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables, la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, así como su consentimiento fundamentado previo o su aprobación, y su participación, con respecto al establecimiento, la expansión, la gobernanza y la gestión de áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas, que puedan afectar a las comunidades indígenas y locales;</p>	<p>(i) El Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j), las Partes y otros Gobiernos, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales</p>	<p>Recopilación de prácticas óptimas y directrices existentes sobre el consentimiento fundamentado previo o la aprobación fundamentada previa y la participación de las comunidades indígenas y locales en el establecimiento, la expansión, la gobernanza y la gestión de áreas protegidas, y la puesta en práctica de dicha recopilación facilitándola a través de módulos y herramientas de aprendizaje en línea en materia de áreas protegidas.</p> <p>Fomento de la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales a través de consultas y relaciones de asesoramiento</p>	<p>Recopilación de prácticas óptimas y directrices existentes sobre el consentimiento fundamentado previo o la aprobación fundamentada previa y la participación de las comunidades indígenas y locales podría ser considerada en la novena reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas</p>	<p><i>Indicador:</i> acciones que apoyen las tareas de un plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica</p> <p>Hay prácticas óptimas y directrices disponibles</p> <p><i>Medios de verificación:</i> futuros informes nacionales, a partir del quinto informe nacional, donde sea factible</p> <p>Una recopilación de prácticas óptimas y directrices existentes</p>
<p>(ii) Alentar la aplicación de conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica en áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas, según proceda y de acuerdo con la legislación nacional;</p>	<p>(ii) Las Partes y otros Gobiernos, con la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales</p>	<p>Revisión de las EPANB para incorporar la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales</p> <p>Incorporación activa y participación efectiva de comunidades indígenas y locales pertinentes en la planificación, establecimiento y gestión de áreas protegidas y los paisajes terrestres y marinos más amplios.</p>	<p>Revisión de las EPANB 2014-15</p> <p>Informado en futuros informes nacionales, empezando con los quintos informes nacionales, donde sea factible</p>	<p><i>Indicador:</i> versiones revisadas de las EPANB que incluyan la promoción de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica</p> <p><i>Medios de verificación:</i> futuros informes nacionales, a partir del quinto informe nacional, donde sea factible</p>
<p>(iii) Promover la utilización de protocolos comunitarios para ayudar a las comunidades indígenas y locales a afirmar y promover la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica en áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas, de acuerdo con sus prácticas culturales tradicionales, y la legislación nacional.</p>	<p>(iii) Las Partes, otros Gobiernos, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, otras organizaciones, programas y fondos pertinentes, organizaciones de comunidades indígenas y locales y ONG</p>	<p>Desarrollo de protocolos comunitarios por parte de comunidades indígenas y locales</p> <p>Promoción activa por las Partes del desarrollo y la utilización, así como el respeto, de los protocolos comunitarios y otros mecanismos que reafirmen la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales</p>	<p>Tarea continua e informada a través de futuros informes nacionales, a partir del quinto informe nacional, donde sea factible</p>	<p><i>Indicador:</i> las Partes reconocen y apoyan y las comunidades indígenas y locales desarrollan protocolos comunitarios y otros mecanismos, según proceda, que afirmen los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica</p> <p><i>Medios de verificación:</i> futuros informes nacionales, a partir del quinto informe nacional, donde sea factible</p>

climático. En la reunión sobre el artículo 10, con especial atención a su párrafo c), como un componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas se presentó un resumen de estas iniciativas³ y en el Taller sobre Sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad realizado en Filipinas en febrero de 2013 se presentaron casos más detallados⁴. Apoyando tales iniciativas o participando en proyectos colaborativos sobre el terreno y actividades de seguimiento de indicadores pertinentes del CDB, las Partes y las organizaciones de conservación logran una mayor comprensión de cuestiones relacionadas con la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica en sus países. Pueden también responder más adecuadamente a las necesidades o desafíos que enfrentan y aplicar más eficazmente el artículo 10 c) y contribuir más efectivamente al logro de la meta 18 y otras metas pertinentes del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.



9. Las áreas protegidas establecidas sin el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y la participación de las comunidades indígenas y locales pueden restringir el acceso a las áreas protegidas y la utilización de estas y por lo tanto socavar los conocimientos y prácticas consuetudinarias asociadas a ciertas áreas o recursos biológicos. Al mismo tiempo, la conservación de la diversidad biológica es crucial para la protección y el mantenimiento de prácticas de utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y conocimientos tradicionales asociados. La utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales pueden contribuir a la conservación efectiva de importantes sitios de diversidad biológica, ya sea a través de una gobernanza compartida o una gestión conjunta de las áreas protegidas oficiales o mediante territorios y áreas de conservación indígena y comunitaria. Las comunidades indígenas y locales pueden utilizar protocolos comunitarios y otros procedimientos comunitarios para expresar sus valores, procedimientos y prioridades y participar en diálogos y colaboraciones con actores externos (por ejemplo, organismos gubernamentales y organizaciones de conservación) hacia el logro de objetivos compartidos, como, por ejemplo, formas apropiadas de respetar, reconocer y apoyar la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y las prácticas culturales tradicionales en áreas protegidas.



VI. ORIENTACIONES PARA POSIBLES ACCIONES

Tarea 1: Incorporar prácticas o políticas de utilización consuetudinaria sostenible, según proceda, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, como forma estratégica de preservar los valores bioculturales y lograr el bienestar humano, e informar al respecto en los informes nacionales.

Orientaciones

- Considerar el establecimiento de puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y su papel potencial (o de los puntos focales nacionales del CDB) en la promoción del diálogo y tendiendo puentes con las comunidades indígenas y locales para impulsar la incorporación de prácticas de utilización consuetudinaria sostenible y conocimientos tradicionales en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

³ Véase el documento UNEP/CBD/WG8J/7/5/Add.1, párrafo 33. Esta presentación se basó en un documento de síntesis sobre ejemplos, desafíos, iniciativas comunitarias y recomendaciones relacionadas con el artículo 10 c) del CDB elaborado por Forest Peoples Programme y socios (octubre de 2011): www.forestpeoples.org/customary-sustainable-use-studies

⁴ El informe del Taller Mundial sobre Sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad que se realizó en Bonn, Alemania, del 26 al 28 de abril de 2013, y está disponible como documento informativo UNEP/CBD/WG8J/8/INF/11.

- Promover la participación efectiva de representantes de las comunidades indígenas y locales en la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en la redacción de las secciones pertinentes de los informes nacionales.

Tarea 2: Promover y fortalecer iniciativas comunitarias que apoyen y contribuyan a la aplicación del artículo 10 c) y fomenten la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica; y colaborar con las comunidades indígenas y locales en actividades conjuntas tendientes a lograr una mayor aplicación del artículo 10 c).

Orientaciones

- Las Partes, a través de los puntos focales nacionales para el artículo 8 j) podrían estimar conveniente facilitar instancias de diálogo con las comunidades indígenas y locales y hacer un inventario de iniciativas comunitarias pertinentes, ya sean existentes o previstas, a nivel local y subnacional con el fin de asistir en la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y para la inclusión en los informes nacionales.
- Las Partes, a través de los puntos focales nacionales para el artículo 8 j) podrían estimar conveniente facilitar instancias de diálogo con las comunidades indígenas y locales sobre el valor y la contribución de estas iniciativas para la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, así como sobre obstáculos reales o percibidos y posibles medidas para superarlos.
- Las Partes, a través de los puntos focales nacionales para el artículo 8 j) podrían estimar conveniente facilitar instancias de diálogo con las comunidades indígenas y locales pertinentes con el fin de apoyar iniciativas comunitarias y posibilidades de colaboración.

Tarea 3: Determinar prácticas óptimas (por ejemplo, estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas).

Orientaciones

- Las Partes, a través de los puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y para áreas protegidas (o los puntos focales del CDB en aquellos casos en que no se hayan establecido aún puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y para áreas protegidas), con la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales, podrían estimar conveniente determinar y recopilar las directrices existentes y hacer un inventario de prácticas óptimas de promoción y operacionalización.
- Al identificar las prácticas óptimas, las Partes y otros interesados directos pertinentes podrían estimar conveniente consultar iniciativas internacionales existentes, materiales de referencia y herramientas de prácticas óptimas referidas a áreas protegidas y utilización consuetudinaria de la diversidad biológica, como, por ejemplo, la Serie Técnica del CDB Núm. 64: *Recognizing and Supporting Territories and Areas Conserved by Indigenous Peoples and Local Communities - Global overview and National Case Studies* (disponible solamente en inglés) sobre territorios y áreas de conservación indígena y comunitaria, el Mecanismo Whakatane⁵, y protocolos comunitarios.⁶



5 Este mecanismo, que surgió del IV Congreso Mundial de la Naturaleza, está dirigido a apoyar la resolución de conflictos y prácticas óptimas en áreas protegidas asegurando que las prácticas de conservación respeten los derechos de las comunidades indígenas y locales. Véase <http://whakatane-mechanism.org>

6 Véase www.community-protocols.org



Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
413 St. Jacques Street, Suite 800
Montreal, Quebec, H2Y 1N9, Canadá
Tel.: 1 (514) 288 2220
Fax: 1 (514) 288 6588
Correo electrónico: secretariat@cbd.int
Web: www.cbd.int

